



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00830119- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva al orden 2 un proyecto de Contrato de Promoción PICTO Unidades de Conocimiento Traslacional Hospitalarias a suscribir con la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene como objeto el otorgamiento, por parte de la Agencia a esta Casa, de la subvención para la ejecución de los proyectos científicos y tecnológicos que se especifican en el Anexo I del propio Contrato;

Que al orden 4 se agrega el informe de legalidad que produce la dependencia, como así también el de factibilidad y pertinencia y el económico-financiero (órdenes 6 y 8, respectivamente) que exige el Art. 7° de la Ord. HCS 6/12;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-71289-UNC-DGAJ#SG (orden 13);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la citada Ord. 6/12 y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Promoción PICTO Unidades de Conocimiento Traslacional Hospitalarias que en proyecto se anexa a la presente, a celebrar con la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

